

Cuarta. El personal integrado desempeñará las funciones con arreglo a las normas que le resulten aplicables. La organización, el régimen de funcionamiento del Centro y la gestión del mismo se realizará por la Administración de la Junta de Andalucía, con sujeción a la normativa vigente.

Quinta. La utilización del inmueble para fines distintos de los socio-sanitarios supondrá la reversión del derecho de uso del inmueble, si así lo solicitara el Ayuntamiento.

En este caso, la Junta de Andalucía mantendrá la titularidad de los bienes inventariables indemnizando al Ayuntamiento por los deterioros que sufra la construcción del edificio, si decidiese retirarlos. Y será indemnizada por el Ayuntamiento de Linares por el valor de las inversiones realizadas en obras, deducida la amortización correspondiente.

Sexta. En el plazo de un mes desde la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio, que adecuará su funcionamiento a las normas de los Organos Colegiados y que estará integrada por tres representantes de cada una de las partes firmantes.

Séptima. A la entrada en vigor de la norma de integración a la que se refiere la Estipulación Primera, quedará sin efecto el Convenio suscrito entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Linares en materia sanitaria, y el Convenio suscrito entre el mismo Ayuntamiento y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en materia social.

Para que así conste y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, en el lugar y fecha al inicio indicados.

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

JUAN BAUTISTA LILLO GALLEGO
Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Linares

ANEXO I

ANEXO I.1

PERSONAL CON FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA DEL HOSPITAL SAN JOSE Y SAN RAIMUNDO DE LINARES QUE SE INTEGRAN EN LA JUNTA DE ANDALUCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ILLANA SALCEDO, FRANCISCO	26417042R
EXPOSITO SEVILLA, JOSE	26184322H
LOPEZ GARCIA, AGUEDA	26141953S
SAIGNER JIMENEZ, MARIA JOSEFA	26186136S
DEL REAL OÑORO, JUAN CARLOS	26180633D
LOPEZ FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO	26183199E
FLORES ARCAS, RAFAEL	26178056P
DEL REAL OÑORO, ELENA	216191585J
OJEDA MORALES, LUIS	26187571R
FERNANDEZ AYALA, EUFEMIO	75699958-
AGUILERA MARTOS, JOSE LUIS	26204194H
MARTINEZ ROSALES, ENRIQUE	26208571W
SANCHEZ GARCIA, MARIA TERESA	26201280W
BAUTISTA OJEDA, CARLOS	26188601L
CERDAN ZORRILLA, JOSE	26204739-
ESTURILLO MORALES, MANUEL	23743784

**ANEXO I.2
PERSONAL CON FUNCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL HOSPITAL SAN JOSE Y SAN RAIMUNDO DE LINARES QUE SE INTEGRAN EN LA JUNTA DE ANDALUCIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GALLETERO PERALES, RAMONA	26148269V
MANRIQUE REYES, GRACIA	26169752F
MANSILLA JIMENEZ, ENCARNACION	26174240X
MARIN FERNANDEZ, CRISTOBAL	26176711C
RODRIGUEZ RUIZ, CONCEPCION	26099574W
HIDALGO ORTAL, GUADALUPE	26163645H
AYALA GONZALEZ, CARMEN	26076727V
CUEVAS LOZANO, JOSEFA	26175715J
DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO	26167902-
SEGURA FUENTES, FRANCISCA	26177115X
GONZALEZ MUÑOZ, DOLORES	26165216W
HERNANDEZ GONZALEZ, JULIA	26175548F
MARIN ITURRIAGA, LUISA	26148738S
BALLESTEROS RUIZ, MARIA	26188215R
DEL CASTILLO VILLEN, MARIA DOLORES	26159211T
CATENA SANCHEZ, DOLORES	26190049H
MARIN ALCALA, MARIA DOLORES	30440947X
NEGRETE ROMERO, FRANCISCA	26169766K
MARQUEZ LOPEZ, MARIA CRUZ	26191470J
JIMENO NUÑEZ, MARIA	26187982K
IBANCOS INFANTES, EMILIO	26172848K
DIAZ BENITEZ, MANUEL	26188386V
VILLAR MARTINEZ, FRANCISCO	26192169E
PADILLA TERUEL, CONCEPCION	26187107-
RIVAS ROMERO, BLAS	39147335R
CASADO PEREZ, MARIA JOSE	26216010N
AMARTI ABDELLAH	01321511T
JIMENEZ-CISNEROS QUESADA, FATIMA	26220004G
MANSILLA JIMENEZ, ANTONIO	26189266V

ANEXO II

BIENES INMUEBLES CEDIDOS

Ala derecha de la planta baja, con una superficie útil de 754,57 metros cuadrados y pabellón de entrada lateral derecho con una superficie útil de 42,40 metros cuadrados del Hospital. Este inmueble está situado en el Paseo Hospital «Marqueses de Linares» de la Barriada de La Paz de Linares (Jaén), el mismo se construyó en 1917 y está formado por varios cuerpos longitudinales unidos entre sí conformando una doble H de tres plantas de altura, en cuyo patio central se ubica la Capilla.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de mayo de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2

de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 16.041.875 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 21.389.164 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALMENDRO (EL)	2.987.141	896.142	298.714	
CAMPILLO (EL)	16.308.814	4.892.645	1.630.881	3.917.060
GIBRALEON	9.846.000	2.953.800	984.600	905.832
NAVA (LA)	4.947.492	1.484.248	494.749	494.749
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	2.532.774	759.833	253.277	1.200.000
SANLUCAR DE GUADIANA	7.030.992	2.109.298	703.099	
SANTA OLALLA DE CALA	5.602.550	1.680.767	560.255	1.951.428
VILLANUEVA DE LOS CASTILL	4.217.142	1.265.142	421.714	743.316
TOTAL:	53.472.905	16.041.875	5.347.289	9.212.385

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 19 de mayo del corriente, se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer, para la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela núm. 13 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fase del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 1.800 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con espacio libre de uso público; Sur, con espacio verde y deportivo privado, que se corresponde con la parcela núm. 22; Este, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 14; y al Oeste, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 16.

Tiene una valoración pericial de 80.107.832 ptas.

2.º Parcela núm. 15 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fase del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 1.800 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con espacio verde y deportivo privado, que se corresponde con la parcela núm. 22; Sur, con espacio libre de uso público; Este, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 14; y al Oeste, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 17.

Tiene una valoración pericial de 80.107.832 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 737, libro 391, folios 65 y 71 y fincas 23.325 y 23.327 (respectivamente).

En su virtud,

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en

el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 26 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 19 de mayo del corriente se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer, para la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela núm. 19 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fases del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 289 m², que presenta los siguientes linderos: Norte y Este, con espacio libre de uso privado; Sur, con la parcela núm. 18; y al Oeste, con subestación de Telefónica, que se encuentra fuera del ámbito del presente Plan Parcial.

Tiene una valoración pericial de 3.513.200 ptas.

2.º Parcela núm. 20 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fases del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 459 m², que presenta los siguientes linderos: Norte y Oeste, con viario de nueva creación; Sur, con espacio libre de uso privado, que la separa de la subestación de Telefónica, que se encuentra fuera del Plan Parcial; y al Este, con espacio libre de uso privado y con la parcela núm. 21.

Tiene una valoración pericial de 5.549.728 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 737, libro 391, folios 83 y 88 y fincas 23.331 y 23.332, respectivamente.

En su virtud he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en